



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PARTE UNO	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS.
NIT.	900.064.749-7
PARTE DOS	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT.	830.016.624-7
PARTE TRES	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER
NIT.	860.007.538-2
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL NORTE DE SANTANDER Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CONTRIBUYENDO EN MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO DEL CAFÉ, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL CULTIVO TECNIFICADO, QUE SE VIENE IMPLEMENTANDO EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ.
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIECISEIS (16) MESES
APORTES PATRIMONIO (EN DINERO)	QUINIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$501.375.120)
APORTES FEDECAFE (EN DINERO)	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 21.871.280)
APORTES PARQUES (EN ESPECIE)	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$36.822.289)
TOTAL APORTES	QUINIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NEUVE PESOS M/CTE (\$560.068.689)

Entre los suscritos, por una parte **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y que para los efectos del presente documento se denominará **PATRIMONIO NATURAL**; la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, NIT: 830.016.624-7 con jurisdicción en todo el país, representada legalmente por su Directora general **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.779.996 expedida en expedida en Bogotá, debidamente facultada para celebrar este tipo de convenios de acuerdo a la Resolución 0008 del 7 de octubre de 2011, posesionada mediante Acta No.042 de la misma fecha en adelante **PARQUES** y **RICARDO MENDOZA VALERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.629.390 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE NORTE DE SANTANDER**, como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliado en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, en su condición de Directo Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Norte de Santander con NIT. 860.007.538-2, en adelante **FEDECAFÉ** quien declara hallarse



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

debidamente facultado, hemos acordado celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que PATRIMONIO NATURAL tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción el 23 de octubre de 2013 del contrato de aporte financiero No. 2010 65 143 del 30 de abril de 2015, con la Republica de Colombia (en adelante el Contrato de Aporte Financiero) – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Parques, con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 15.000.000.00 no reembolsables. Para apoyar a Parque Nacionales de Colombia - PNNC a financiar el programa “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica”.

Que el Programa Áreas Protegidas y Diversidad Biológica –PAPDB- abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) Fortalecimiento de esquemas de conservación y uso, y; 3) Gestión del proyecto, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país.

Que en el marco del mismo contrato de aporte financiero se establece que la adquisición de bienes y servicios se realizará a través del Fondo Patrimonio Natural. De conformidad, con lo anterior, Patrimonio Natural tiene por encargo de Parques Nacionales la administración del Fondo de Disposición, así como la adquisición de bienes y servicios. En el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales que en virtud de estos términos se generen, Parques Nacionales será quien supervise los contratos que para tal fin se suscriban.

Que El Parque Nacional Natural Tamá se encuentra ubicado en el extremo nororiental de la República de Colombia, en jurisdicción de los municipios de Toledo y Herrán en el Departamento de Norte de Santander. En la República de Venezuela tiene especial influencia en los Estados de Táchira y Apure. El macizo Tamá se constituye en una ecorregión estratégica binacional, que le confiere un carácter especial en donde nacen dos cuencas hidrográficas que drenan, una al Catatumbo (Hoya Hidrográfica del Lago de Maracaibo) y otra al Orinoco, y abastecen importantes zonas de desarrollo económico y social de Norte de Santander y Arauca en Colombia y de los Estados de Táchira y Apure en Venezuela. En las distintas dinámicas socioeconómicas y de transformación del paisaje natural en la zona aledaña al PNN Tamá, es muy importante la gestión e intervención para enfrentar o prevenir afectaciones reales o potenciales de alteración en el área protegida. De otro lado, resulta muy significativo que el territorio del PNN Tamá y sus áreas adyacentes constituyen un espacio geográfico regional de vital importancia para la población distribuida en su vecindad próxima, pues constituye la fuente para satisfacer la demanda actual y futura de agua para el consumo humano y las actividades de desarrollo propias de la región (Fonseca et al; 2017). Para mitigar las alteraciones que suponen las actividades humanas que se desarrollan en la periferia del área protegida, se requieren instrumentos de ordenación y reglamentación que promuevan, restrinjan, eliminen actividades que redunden en beneficio de la ecología y la conservación de la oferta ambiental que brinda el PNN Tamá acompañada de un desarrollo social ambiental y económicamente sostenible (Fonseca et al; 2017).



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

En este sentido, la articulación interinstitucional que se viene fortaleciendo en el territorio en torno a la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación- SSC; busca el ordenamiento ambiental territorial, así como la mitigación de las tendencias actuales de degradación de los ecosistemas. Por esta razón, el año anterior se suscribió un el Convenio de Asociación No 003-2017 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo para La Biodiversidad y Áreas Protegidas y la Federación Nacional de Cafeteros Comité Departamental de Norte de Santander (FEDECAFÉ), cuyo alcance fue el apoyo en el desarrollo del ordenamiento ambiental del territorio, mediante el establecimiento de 20 Ha de café bajo sistemas agroforestales en área de influencia del PNN Tamá, fortaleciendo al grupo de 22 mujeres del Equipo de Mujeres Rurales de San Alberto- EMURSA, que vienen adelantando acciones que permitan mejorar la calidad de vida de sus familias y disminuir las presiones que ejerce la expansión de la frontera agrícola en su vereda al parque.

Por tal motivo, se busca con la estrategia de SSC mitigar la presión de caza al interior del PNN Tamá y su zona adyacente; en el sector centro en las veredas San Alberto, Ima, Belchite, Sabanalarga, Román, Campo Alegre, Santa Catalina, Toledito, La Camacha y el Cedral en jurisdicción del municipio Toledo, Departamento de Norte de Santander. Se destinará un área específica en cada una de las 60 fincas, que sirva como corredor biológico entre el PNN Tamá y las demás zonas, además que permitan el mejoramiento y la calidad del recurso hídrico en la cuenca del río Margua. Para ello, se adelantará la suscripción de acuerdos de conservación con las 38 familias pendientes; con las cuales se harán pactos para la liberación de 159 Ha destinadas a áreas de conservación.

Que adicionalmente, la región cafetera de la zona Norte de Colombia, región de Toledo en Norte de Santander, se caracteriza por presentar las siguientes características climáticas: Periodo húmedo = 7,8 meses del año, 4; Periodo de nubosidad = 8,9 meses del año, Precipitación = 1.517 mm año; Brillo solar = 1.365 hora/año; Temperatura media = 19,7 °C; Latitud = 7° 25' Norte; Altitud promedio zona = 1.285 msnm. Dichas condiciones climáticas y ubicación altitudinal, ofrece para el cultivo del café, condiciones óptimas para una alta productividad y calidad, con producción bajo sistemas de arreglos agroforestales.

Que los avances técnicos efectuados por CENICAFÉ en los últimos años, permiten evidenciar la definición de estrategias de adaptación de la caficultura colombiana frente a la variabilidad climática. Una de las estrategias es la densidad de siembra y el arreglo espacial de los cafetales, la cual busca contribuir a la reducción del impacto en la producción de café debido a la baja disponibilidad de energía (radiación y temperatura) en eventos climáticos de La Niña, y con el aumento de la productividad (producción por unidad de área) en eventos climáticos Neutros y de El Niño.

El propósito central que se pretende lograr con esta iniciativa, es dotar a las familias productoras de café del grupo de Empresa de Mujeres Rurales de San Alberto – EMURSA y demás cafeteros en su mayoría asociados a la Asociación de productores de café especial de la vereda municipio de Toledo APROCAFESTOL, y la Cooperativa multiactiva de productores de Toledito COOMULTO; con beneficiaderos ecológicos y eficientes que mejoren la calidad y por ende el precio de café y además minimicen al máximo el uso del agua y permiten destinar áreas a conservación del corredor, pasando de un uso promedio de 40 litros de agua por kilogramo de café pergamino seco a 4 litros por kilogramo, en el caso del uso de los tanque tinas y 0,5 litros de agua por kilogramo de café pergamino con el uso del equipo Ecomill. El anexo 1 del plan operativo presenta las características básicas de las familias productoras. Si durante la ejecución del Convenio, se llega a presentar una situación de fuerza mayor que obligue a modificar la lista de familias beneficiarias, Parques Nacionales informará al Comité la necesidad de ajuste, sin que afecte la ejecución del objeto del convenio.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

Adicional a este componente tecnológico y dada la experiencia de FEDECAFÉ, se adelantaran las siguientes actividades en aras de fortalecer la gestión empresarial de los beneficiarios: el apoyo a mejoramiento del arreglo agroforestal idóneo para la región, el acceso a mercados diferenciados y de cafés especiales, perfilamiento de taza y fortalecimiento organizacional de los grupos comunitarios ya establecidos, así como vincular de manera especial a otros programas de la federación, a este grupo de 60 productores.

Con el proyecto se beneficiaran a 60 familias y se pretende el montaje de 52 beneficiaderos completos con su respectiva fosa de pulpas y 40 secadores (donde no existan), lo anterior consta de la compra de 46 equipos Ecomill 300 de última tecnología para las familias de mayor producción, 6 beneficiadores de modulo integrado con máquina 21/2 y tanque tina para cuatro familias de menor producción y 40 secadores solares con capacidad de 24 arrobas de café pergamino seco.

Que por su parte, el artículo 59 de la Ley 863 de 2003 dispuso la creación de una transferencia Cafetera con cargo al Fondo Nacional del Café, administrada de forma independiente por los Comités Departamentales de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FEDECAFÉ), la cual debe ser destinada "a programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras, directamente o a través de convenios con los entes territoriales, cuando lo permita la naturaleza de los programas".

Que dado que a través de diferentes acciones FEDECAFÉ busca alcanzar el objetivo de incrementar la calidad de vida de los productores colombianos de café, resulta ser un aliado estratégico para Parques Nacionales Naturales en su accionar en el municipio de Toledo, donde ésta entidad cuenta con varios programas en implementación. FEDECAFÉ está presente en la investigación, para optimizar costos de producción y maximizar la calidad del café, en el acompañamiento técnico a los productores mediante el servicio de extensión, en la regulación y comercialización del café para optimizar el precio pagado al productor y en la ejecución de programas gremiales para beneficio del productor, entre otros campos.

Que el presente convenio se suscribe por las partes en virtud de las disposiciones legales contenidas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Nacional y el decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y 2459 de 1993, toda vez que en ellas se faculta a las entidades públicas para celebrar este tipo de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que el propósito del mismo y las actividades a desarrollar son de interés público.

Que las partes del convenio son la PATRIMONIO NATURAL - FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS (PATRIMONIO), PARQUES NACIONALES NATURALES (PARQUES), Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (FEDECAFÉ).

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Norte de Santander, Parques Nacionales Naturales de Colombia, y Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (PATRIMONIO NATURAL) contribuyendo en mejorar la infraestructura de beneficio del café,



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

así como el fomento del cultivo tecnificado, que se viene implementando en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Tamá.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECIFICOS: **1.** Dotar a productores priorizados de equipamiento e infraestructura del beneficio del café para el mejoramiento de su calidad como resultado del proceso postcosecha y por ende del nivel de precios de venta de su producción. **2.** Orientar y brindar acompañamiento técnico a las familias caficultoras para la adecuada instalación, uso y mantenimiento de la infraestructura del beneficio del café, así como en temas relacionados tanto con el manejo y la cosecha de los cafetales como con los procesos de postcosecha y comercialización de la producción. **3.** Fortalecer la gestión empresarial de los beneficiarios, a partir del apoyo a mejoramiento del arreglo agroforestal idóneo para la región, el acceso a mercados diferenciados y de cafés especiales, perfilamiento de taza y fortalecimiento organizacional de los grupos comunitarios ya establecidos, así como vincular de manera especial a otros programas de la federación, a este grupo de 60 productores.

TERCERA.- PRODUCTOS Y ACTIVIDADES: Para el cumplimiento del objeto del convenio, **FEDECAFÉ** adelantará las siguientes actividades y entregará los siguientes productos:

PRODUCTOS:

Producto 1: 60 familias caficultoras se han beneficiado de la dotación, adecuada instalación y pruebas de operación de un listado (véase anexo 1 del plan operativo) de equipos e infraestructura del beneficio del café.

Medios de verificación: Actas de entrega, manual de funcionamiento, informe con registro fotográfico de los equipos y la infraestructura instalada y en funcionamiento.

Producto 2: 60 familias caficultoras han recibido orientación y acompañamiento técnico para la adecuada instalación, uso y mantenimiento de la infraestructura del beneficio del café, así como en temas relacionados tanto con el manejo y la cosecha de los cafetales, como con los procesos de postcosecha y comercialización de la producción.

Medio de verificación: Informes de actividades desarrolladas.

Producto 3: Registros de análisis y recomendaciones en torno a la adopción de buenas prácticas agrícolas y el uso eficiente de maquinaria, equipos e infraestructura para el beneficio y secado del café de por lo menos 60 fincas cafetaleras.

Medio de verificación: Registro de visitas y recomendaciones técnicas.

Producto 4: 60 familias caficultoras han recibido un acompañamiento técnico en temas socioempresariales, conforme a un plan de formación que permita fortalecer las capacidades organizativas.

Medio de verificación: Registro de visitas, Plan de formación diseñado e Informe de plan de formación implementado,



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

ACTIVIDADES:

- a. Contribuir al fortalecimiento de la estrategia para la producción de cafés sostenibles, buscando preservar áreas de conservación con la implementación de beneficiaderos ecológicos y eficientes que mejoren la calidad de café y generen una estrategia de uso eficiente y ahorro del agua.
- b. Adelantar la instalación y puesta en marcha de 52 unidades beneficiaderos ecológicos con su respectiva fosa de pulpas y 40 secadores.
- c. Acompañamiento técnico a los productores, a través del servicio de extensión en el cual se dejará un registro de recomendaciones en torno a la adopción de buenas prácticas agrícolas y el uso eficiente de maquinaria, equipos e infraestructura para el beneficio, secado y rentabilidad del café.
- d. Adelantar la georeferenciación de cada predio y la caracterización de los cultivos de café y el tipo de beneficio que realiza durante la transformación de la cereza de café; corroborando en qué estado se encuentra actualmente el proceso de beneficio en la finca.
- e. Desarrollar actividades o talleres teórico-prácticos con métodos de extensión como (curso corto, demostración de método, reuniones, días de campo), en las temáticas relacionadas con el manejo de la postcosecha, buenas prácticas cafeteras, sistemas agroforestales y comercialización.
- f. Acompañamiento a las familias caficultoras en la comercialización del café y en la búsqueda de posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas.
- g. Adelantar labores de transferencia de tecnología y capacitación, mediante procesos educativos contribuyendo así, que los beneficiarios de este proyecto, escalen en competitividad y productividad.
- h. Diseñar e implementar un plan de trabajo socioempresarial dirigido a las familias caficultoras y organizaciones de base caficultoras; de tal forma que contribuya al desarrollo socio económico y empresarial de las familias y de las comunidades cafeteras.

PARÁGRAFO 1: Prever los requerimientos previos en cada predio para la adecuada instalación y funcionamiento de la infraestructura a establecer.

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del Convenio, se llega a presentar una situación de fuerza mayor que obligue a modificar la lista de familias beneficiarias, Parques Nacionales informará al Comité la necesidad de ajuste, sin que afecte la ejecución del objeto del convenio.

PARÁGRAFO 3: Por ser la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** a través del Comité Departamental de Cafeteros de Norte de Santander, la entidad con la experticia en temas cafeteros, los parámetros y criterios para mejorar la calidad del café producido, responderán a los protocolos que maneja FEDECAFÉ. De igual forma se atenderá a las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas:

DETALLE	Und	Cantidad
1. Maquinaria y equipos:		
1.1 Clasificador para café con despulpadora #2½, motor 0,5 HP, dos chorros; capacidad de despulpado por hora: 300 Kg. CC/H; zaranda,	Und	6



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

DETALLE	Und	Cantidad
soporte y tanque plástico cap.700 Lt. Garantía de 2 años por defectos de fabricación.		
1.2 Beneficiaderos Ecológicos tecnología Ecomill LH 300, que incluye, motor eléctrico o a gasolina, Tanque plástico 500 Lts con cono en acero inoxidable, estructura para la despulpadora, despulpadora 2 ½ con motor a gasolina; Incluye soporte metálico para su instalación. Garantía de 2 años por defectos de fabricación.	Und	46
1.3 Secador solar tipo túnel de 2,5 mt. Ancho x 6 metros de largo	Und	40
1.4 Kit para pos cosecha compuesto por paleta lava café con cabo y accesorios, rastrillo de 8 dientes Inyectado con cabo y accesorios; Fermaestro plástico con tapa y balanza electrónica (5kg precisión 1g, batería, cinco canastillas filtro UV, manual de usuario y empaque individual).	Und	46
1.5 Trampa de pulpa de café de 95 Lts, con 1 Filtro plástico y 1 Tapa plástica. Rebose de 1 1/2 pulgadas, incluye accesorios de salida: 1 Adaptador macho de 1 ½, 1 Empaque de caucho de 1 ½, 1 Tuerca de 1 1/2 en pvc	Und	52
1.6 Tanque plástico de almacenamiento de lixiviados capacidad 500 Lts.	Und	52
1.7 Bolsas de almacenamiento herméticas de 80 – 75cm de ancho x 130cm de largo para conservación de grano de café x 50 kg.	Und	400
1.8 Equipo de medición de humedad para granos de café.	Und	3
1.9 Trilladora de café pergamino, de capacidad de 250 gramos; compuesta por un eje trillador fabricado en acero con tratamiento térmico, tolva de alimentación con graduación de flujo, en acero inoxidable, conjunto de trilla con canasta y contrapesa, fabricado acero inoxidable para un mejor control de precisión, control de mando para inicio interruptor y temporizador, motor monofásico 1/3 HP. a 110/220 voltios.	Und	1
2 Acompañamiento técnico		
2.1 Técnico socio empresarial	Mes	12
2.2 Capacitación en la instalación, uso y manejo de los equipos de postcosecha (Clasificador para café, Ecomill 300 LH, secador solar, kit postcosecha, trampa pulpa) Profesional de apoyo Desarrollo Social	Recurso humano	5
2.3 Talleres en la producción de cafés especiales énfasis en Calidad de café: Beneficio ecológico del café: Recolección y selección, despulpado fermentado, lavado, secado y almacenamiento. Manejo ambiental de subproductos derivados del Beneficio del Café. Buenas Prácticas Cafeteras: registros y manejo de los sistemas sosteniblemente.	Und	18



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

DETALLE	Und	Cantidad
<p>Sistemas agroforestales: Conceptos básicos, manejo de sombrío, interacciones ecológicas y modelos a aplicar. Establecimiento y planificación de arreglos agroforestales pertinentes a las condiciones de la región.</p> <p>Análisis físico y sensorial del café. Cafés especiales: perfilamiento de taza y acceso a mercados diferenciados</p> <p>Taller de socialización sobre el modelo de comercialización que la FNC- Comité Norte de Santander ofrece a todos los caficultores y el Programa de microlotes.</p> <p>Fortalecimiento organizacional, a las asociaciones que articulan a los beneficiarios.</p> <p>Acceso a sellos de calidad y sostenibilidad.</p>		

El siguiente es el cronograma de actividades previsto:

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
Producto 1: 60 familias caficultoras se han beneficiado de la dotación, adecuada instalación y pruebas de operación de un listado (véase anexo 1) de equipos e infraestructura del beneficio del café.	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar la instalación y puesta en marcha de 52 unidades de beneficio ecológicos con su respectiva fosa de pulpas y 40 secadores. 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de entrega Manual de funcionamiento Informe con registro fotográfico de los equipos entregados por beneficiario y la infraestructura instalada y en funcionamiento. 	FEDERACIÓN								
Producto 2: 60 familias caficultoras han recibido orientación y acompañamiento técnico para la adecuada instalación, uso y mantenimiento de la infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades o talleres teórico-prácticos con métodos de extensión como (curso corto, demostración de método, reuniones, días de campo), en las temáticas 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de capacitación Listados de asistencia de las actividades demostrativas de instalación y operación correcta de los equipos y por parte de FNC 	FEDERACIÓN								



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE S	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
del beneficio del café, así como en temas relacionados tanto con el manejo y la cosecha de los cafetales, como con los procesos de postcosecha y comercialización de la producción.	relacionadas con el manejo de la postcosecha, buenas prácticas cafeteras, sistemas agroforestales y comercialización.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de seguimiento a la instalación y correcto funcionamiento de equipos entregados. Registros fotográficos de actividades 									
	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento a las familias caficultoras en la comercialización del café y en la búsqueda de posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Prueba de taza (control de calidad) por beneficiario por cosecha, que permita identificar por sectores la existencia de cafés especiales y también como elemento de ajuste y retroalimentación al productor (en prácticas de beneficio o secado) Informe de apoyo a la Estandarización de procesos para la obtención de cafés especiales (beneficio, horas de fermentación secado), por asociación y por zona. Informe de acercamiento comercial, con actores de la cadena interesados en el 	FEDERACIÓN								



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE S	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
		perfil del café del territorio									
Producto 3: Registros de análisis y recomendaciones en torno a la adopción de buenas prácticas agrícolas y el uso eficiente de maquinaria, equipos e infraestructura para el beneficio y secado del café de por lo menos 60 fincas cafetaleras.	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento técnico a los productores, a través del servicio de extensión en el cual se dejará un registro de recomendaciones en torno a la adopción de buenas prácticas agrícolas y el uso eficiente de maquinaria, equipos e infraestructura para el beneficio, secado y rentabilidad del café. 	Record de visitas	FEDERACIÓN								
	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar la georeferenciación de cada predio y la caracterización de los cultivos de café y el tipo de beneficio que realiza durante la transformación de la cereza de café; corroborando en qué estado se encuentra actualmente el proceso de beneficio en la finca. 	Base de datos y cartografía de áreas productivas	FEDERACIÓN-PNNC								
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la valoración del aporte del paquete tecnológico, en el mejoramiento de la calidad del CPS, a través de : (1) un ejercicio 	Un Informe que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio comparativo, entre los beneficiarios que adoptan la tecnología y 	FEDERACIÓN								



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE S	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
	comparativo, entre los beneficiarios que adoptan la tecnología y campesinos de la región, con esquemas de beneficio tradicional (3 análisis comparativos) (2) Evaluar el mejoramiento de la calidad por factor rendimiento en la venta del café, kilos CPS vendidos y pasilla, al finalizar el proyecto, respecto al año de línea base (2019) con facturas de venta en cooperativa	campesinos de la región, con esquemas de beneficio tradicional, que indique el tipo de afectación a la calidad. (3 análisis comparativos) • variación de la calidad por factor rendimiento en la venta del café, kilos CPS vendidos y pasilla, al finalizar el proyecto, respecto al año de línea base (2019) con facturas de venta en cooperativa									
	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar, aplicar y analizar ficha de Caracterización Socio-familiar, que permita realizar un plan de formación grupal en 3 temáticas claves para el FORTALECIMIENTO FAMILIAR resultantes del análisis, así como el acompañamiento y seguimiento al fortalecimiento de la familia campesina beneficiaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de caracterización socio familiar, diseñada, aplicada y analizada Plan de formación producto del análisis de la caracterización, orientado al fortalecimiento familiar Bitácora de seguimiento al fortalecimiento familiar, a familias priorizadas en análisis de la caracterización. 	FEDERACIÓN								



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE S	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
		<ul style="list-style-type: none">Plan de vida por núcleo familia, formulado por el núcleo familiar									
Producto 4: 60 familias cafecultoras han recibido un acompañamiento técnico en temas socioempresariales , conforme a un plan de formación que permita fortalecer las capacidades organizativas.	<ul style="list-style-type: none">FORTALECER ORGANIZACIONAL y administrativamente a las asociaciones cafeteras de la zona amortiguadora del PNN Tamá, a partir de: formación para la participación, incremento de la base de participación de los socios y fortalecimiento organizacional	<ul style="list-style-type: none">Documento de soporte al autodiagnóstico organizativo de cada una de ellasDiseño e implementación de un plan de fortalecimiento organizacional por cada asociación del territorioDesarrollo de un plan de capacitación que incluya las siguientes temáticas:<ol style="list-style-type: none">la planificación organizacional participativaLa resolución de conflictosEl trabajo en equipo de las asociaciones cafeterasFortalecimiento organizacional y liderazgoParticipación social y democraciaadministración de la asociación cafetera	FEDERACIÓN								



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
	<ul style="list-style-type: none"> Promover espacios con niños, jóvenes y adultos mayores que conlleven hacia un empalme generacional (intercambio de saberes) y a valorar la caficultura como motor de desarrollo sostenible de la región. (RELEVO GENERACIONAL) 	Diseño e implementación de la estrategia "semillitas cafeteras" propiciando el reconocimiento e importancia de la caficultura, su contribución al desarrollo socio económico de la familia y de las comunidades cafeteras como una alternativa viable para permanecer y desarrollar un buen proyecto de vida en el campo	FEDERACIÓN								
	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar un plan de trabajo socio empresarial, comercial y financiero dirigido a las familias caficultoras y organizaciones de base de tal forma que contribuya al desarrollo socio económico y empresarial de las familias y de las comunidades cafeteras. 	Registro de visitas, plan de formación diseñado e Informe de plan de formación implementado. (Responsables: federación de cafeteros, informe de seguimiento PNN Tamá).	FEDERACIÓN								
	<ul style="list-style-type: none"> Adelantar labores de transferencia de tecnología y capacitación, mediante procesos educativos contribuyendo así, 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de capacitación Listados de asistencia Registros fotográficos de actividades 	FEDERACIÓN								



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES	EJECUCIÓN BIMESTRAL							
				1	2	3	4	5	6	7	8
	que los beneficiarios de este proyecto, escalen en competitividad y productividad.										
	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la participación de un grupo de los beneficiarios, en ferias comerciales o agroempresariales regionales, o nacionales, que les permita conocer la dinámica empresarial del café. 	Informe de participación y registro fotográficos	FEDERACIÓN								
	<ul style="list-style-type: none"> Promover el enfoque de género a partir del fortalecimiento de la gestión empresarial de las mujeres rurales, mejorando su calidad de vida, así como la disminución de los conflictos y el fortalecimiento de la comunicación y la participación en el núcleo familiar 	Talleres desarrollados con enfoque de género que visibilice el rol de la mujer rural	FEDERACIÓN-PNNC								

CUARTA.- PLAN OPERATIVO: para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que de él se deriven, las partes concretarán un Plan Operativo que forma parte integrante de este documento, en el cual se detallarán entre otros asuntos: i). Especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar, ii). Cronograma de las actividades a desarrollar entre las partes, y la Parte responsable de cada actividad con los resultados o entregables parciales y finales, iii). Detalle de los aportes en especie que aportaran las partes para el cumplimiento del Plan de trabajo y, iv). Presupuesto detallado por rubro y distribuido en el tiempo por trimestre.

PARÁGRAFO: el Plan Operativo debe ser aprobado y firmado por el Supervisor del convenio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio, será parte integrante del mismo.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

QUINTA-. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes desarrollarán las siguientes obligaciones:

POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL NORTE DE SANTANDER:

1. Como operador del proyecto, implementar y ejecutar las actividades relacionadas con prever los requerimientos previos en cada predio para la adecuada instalación y funcionamiento de la infraestructura a establecer, poner en correcto funcionamiento a satisfacción de cada productor 52 beneficiaderos ecológicos y 40 secadores, y los demás equipos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, garantizar un adecuado acompañamiento técnico de las Veredas de San Alberto, Ima, Belchite, Sabanalarga, Román, Campo Alegre, Santa Catalina, Toledito, La Camacha y El Cedral, del Municipio de Toledo Departamento de Norte de Santander; dentro del proyecto "Fortalecimiento de los Sistemas Sostenibles para la Conservación, basados en la producción de café bajo sistemas agroforestales en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Tamá".
2. Apoyar, el desarrollo y orientación de actividades, talleres y acompañamiento técnico, teórico y práctico a las familias beneficiarias en temas relacionados con el Beneficio ecológico del café, Manejo ambiental de subproductos derivados del Beneficio del Café, Buenas Prácticas Cafeteras, Sistemas agroforestales; Análisis físico y sensorial del café, modelo de comercialización, Fortalecimiento organizacional y Acceso a sellos de calidad y sostenibilidad, a las familias que participan en la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación.
3. Brindar el acompañamiento técnico en temas socioempresariales, conforme a un plan de formación que permita fortalecer las capacidades organizativas de las familias productoras beneficiadas.
4. Realizar conjuntamente reuniones donde se coordinen las actividades requeridas para garantizar los procesos para la implementación de la propuesta.
5. Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución de las actividades y el logro de las metas propuestas en el Documento Técnico, dentro de la zona de influencia del PNN Tamá en el municipio de Toledo.
6. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente convenio.
7. Rendir y presentar durante el término de ejecución del convenio los informes solicitados por la supervisión del mismo y/o por el Coordinador del Proyecto.
8. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización del convenio, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la Ley Colombiana.
9. Acreditar de conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, de las personas que estarán involucradas dentro del Proyecto, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Represente Legal y/o contador, durante el tiempo de ejecución del convenio.
10. Entregar oportunamente los productos e informes previstos en el convenio (Una copia en medio magnética y una copia impresa) las cuales se deben enviar a: i) La Dirección territorial andes Nororientales ii) Patrimonio Natural y iii) **FEDECAFÉ**, comité de cafeteros de Norte de Santander, iv) Supervisor del convenio y v) Coordinador del Proyecto.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del convenio, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
12. Las demás obligaciones técnicas y administrativas que el supervisor del convenio y/o el Coordinador del Proyecto consideren oportunas y las que se desprendan del convenio.
13. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio y que afecten el cumplimiento del objeto del mismo.
14. Recibir los recursos que le transfiere PATRIMONIO y manejarlos en cuenta bancaria de la FEDECAFÉ.
15. Presentar para los desembolsos y para la liquidación del presente convenio, informe administrativo y financiero, respaldado con las facturas y demás documentos soporte de la ejecución de los recursos aportados en efectivo por PATRIMONIO.

POR PARQUES NACIONALES NATURALES:

1. Adelantar la suscripción de 38 acuerdos de conservación faltantes con las familias beneficiarias del Convenio, y ejecutar seguimiento al cumplimiento de los 22 acuerdos suscritos con el grupo de mujeres EMURSA.
2. Acompañar y apoyar a FEDECAFÉ por intermedio del Parque Nacional Natural Tamá, para implementar y ejecutar las actividades relacionadas con el establecimiento de la infraestructura de postcosecha orientada a mejorar la calidad del café comercializado por las veredas Veredas de San Alberto, Ima, Belchite, Sabanalarga, Román, Campo Alegre, Santa Catalina, Toledito, La Camacha y El Cedral, del Municipio de Toledo Departamento de Norte de Santander, dentro de la implementación de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación definidas en el "Fortalecimiento de los Sistemas Sostenibles para la Conservación, basados en la producción de café bajo sistemas agroforestales en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Tamá".
3. Realizar conjuntamente reuniones donde se coordinen las actividades requeridas para garantizar los procesos para la implementación de la propuesta.
4. Destinar los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución de las actividades y el logro de las metas propuestas en la propuesta Técnica, en la zona de influencia del PNN Tamá en el municipio de Toledo.
5. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos.
6. Suministrar información e insumos relacionados con la propuesta institucional de planeación del manejo para el PNN Tamá.
7. Participar en la definición y seguimiento de las actividades propuestas en el acuerdo específico.
8. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del presente convenio.
9. Realizar las recomendaciones que se consideren pertinentes.
10. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo.
11. Aprobar el plan operativo de actividades.
12. Participar en las reuniones conceptuales y metodológicas para la ejecución del convenio.
13. Hacer el seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del convenio.
14. Ejercer la supervisión del convenio y cumplir con las obligaciones legales y las responsabilidades impuestas en la cláusula de supervisión.
15. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por FEDECAFÉ con ocasión de la ejecución del convenio.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

16. Revisar y dar el visto bueno al informe administrativo y financiero presentado por FEDECAFÉ para los respectivos desembolsos.

POR PATRIMONIO NATURAL:

1. Desembolsar a **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE NORTE DE SANTANDER** - oportunamente y previo el cumplimiento de los respectivos requisitos - el valor de los aportes pactados como contrapartida en el presente convenio, en la cuenta que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia disponga para tal fin, previo visto bueno del supervisor del mismo y del Coordinador del Proyecto.
2. Comunicar a la Coordinadora Nacional del proyecto KfW en Parques Nacionales Naturales la necesidad de que al interior de la institución se designe por parte del ordenador del gasto o quien haga las veces la correspondiente supervisión del convenio, bajo los procedimientos de la institución.
3. Aprobar las garantías aportadas por **FEDECAFÉ**.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **FEDECAFÉ** con ocasión de la ejecución del convenio.
5. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del convenio.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de Dieciséis meses (16) meses contados a partir de la firma por las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será igual al plazo de ejecución.

OCTAVA.- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El valor total del convenio es **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$560.068.689,00)** los cuales estarán distribuidos así:

- **PATRIMONIO NATURAL:** aportará en dinero, la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$501.375.120)**, a través de recursos del proyecto KfW, los cuales serán aportados de acuerdo al plan de desembolsos.
- **FEDECAFÉ:** aportará en dinero, la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 21.871.280)**, con cargo al presupuesto de inversión social.
- **PARQUES NACIONALES:** aportará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$36.822.289)**, en especie, de acuerdo al certificado de contrapartida, documento que hace parte integral del presente convenio.

NOVENA.- DESEMBOLSOS: Los desembolsos de recursos del presente convenio, con cargo a los recursos financieros que aporta el KfW al proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica - Fase I, aportados por Patrimonio Natural se realizarán a la cuenta bancaria de FEDECAFÉ de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso** del veinte por ciento (20%), es decir la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$100.275.024)** que se pagará a la suscripción del convenio por las Partes, previa aprobación de las garantías solicitadas, presentadas por **FEDECAFÉ**, el plan de trabajo y el cronograma de actividades ajustado a los tiempos de ejecución, todo esto aprobado por el supervisor del convenio.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

- Un **segundo desembolso** del cuarenta por ciento (40%), es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$200.550.048)**, que se pagará soportado con los contratos firmados entre **FEDECAFÉ** y los proveedores para la adquisición de los equipos y maquinaria requerida para la totalidad de las familias beneficiarias, y verificación y aprobación de los soportes de legalización del 80% del primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**
- Un **tercer desembolso** del treinta por ciento (30%), es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$150.412.536)**, que se pagará contra presentación por parte de **FEDECAFÉ** de un recibo a satisfacción del 50% de las familias cafeteras y verificado por el supervisor del convenio, con su respectivo informe detallado en el que relacione la infraestructura de beneficio y secado entregada e instalada e, informe de avance aprobado por el Comité Operativo de acuerdo al cumplimiento del plan operativo, Verificación y aprobación de los soportes de legalización del total del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**
- Un **pago final** del diez por ciento (10%), es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$50.137.512)**, que se pagará contra presentación por parte de **FEDECAFÉ** de dos informes aprobados por parte del supervisor del convenio: 1) Un informe de verificación del correcto funcionamiento de la infraestructura de beneficio y secado instalada en la totalidad de los predios beneficiarios y, 2) Un informe con los resultados obtenidos del acompañamiento socioempresarial a las familias, conforme al plan de trabajo aprobado, y verificación y aprobación de los soportes de legalización del tercer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el trámite de cada desembolso, FEDECAFÉ deberá presentar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y el Certificado expedido por el Revisor Fiscal o contador donde conste que se encuentran a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es importante resaltar que, por tratarse de un Convenio con recursos de Cooperación Internacional provenientes del KfW, con fines sociales y de utilidad común, de acuerdo al Decreto 540 24/02/2004 por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, esta negociación se encuentra bajo la exención de impuestos, igualmente se aplicará la respectiva retención en la fuente.

DÉCIMA.- GARANTÍAS: FEDECAFÉ se compromete a constituir a favor de **PATRIMONIO NATURAL** con NIT. 900.064.749-7, entidad particular, a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia la cual deberá cubrir los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente convenio, equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término del convenio y seis (6) meses más. **b) De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones al Personal.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio en el territorio nacional, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y TRES (03) AÑOS MÁS.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El control, vigilancia, supervisión técnica y administrativa de la ejecución del convenio será asumida por **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** con delegación de la supervisión a cargo del Jefe del Parque Nacional Natural Tamá, y en representación de **FEDECAFÉ**, el Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Norte de Santander o su delegado designado por escrito, quienes tendran las siguientes obligaciones:

1. Orientar y supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio.
2. Desarrollar un plan de trabajo y cronograma de actividades.
3. Establecer las acciones que deberán ser implementadas para lograr el cumplimiento del objeto del convenio, mediante el direccionamiento de la inversión de los recursos aportados por cada una de las partes.
4. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas.
5. Celebrar reuniones de evaluación del avance de las acciones concertadas.
6. Presentar informes del avance de las acciones a los representantes legales de las entidades firmantes.
7. Efectuar una evaluación general sobre el avance del convenio.
8. Velar por la ejecución de los recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para la ejecución del convenio.
9. Llevar al día actas y documentos que soporten las acciones emprendidas y las constancias que se requieran por las entidades firmantes, las veedurías de las comunidades o los organismos de control.
10. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias
11. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas
12. Levantar y firmar las actas respectivas
13. Informar y solicitar oportunamente a las entidades involucradas en el convenio sobre prórrogas al mismo o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados
14. Informar formalmente a la otra parte sobre cualquier retraso en el convenio y/o plan de trabajo acordado
15. Realizar de manera escrita todos los requerimientos a FEDECAFÉ, relacionados con el desarrollo y ejecución del convenio, con copia a PATRIMONIO y a PARQUES.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ OPERATIVO: Para la operación y seguimiento al presente convenio, las partes conformarán un comité operativo con un representante de cada una de las entidades participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar, vigilar y establecer las oportunidades de mejora que se consideren, respecto de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio.
2. Dar pautas y lineamientos para la ejecución del convenio.
3. Discutir los aspectos técnicos del convenio y aprobar las modificaciones
4. Aprobar las diferentes acciones identificadas en los planes operativos a los que refiere el convenio.
5. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada ejecución del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Comité se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y, en forma extraordinaria, previa solicitud de cualquiera de sus miembros. Las reuniones del Comité podrán ser presenciales o virtuales.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

PARÁGRAFO TERCERO. Al Comité podrán asistir en calidad de invitados, tanto técnicos como personal administrativo de cualquiera de LAS PARTES, quienes participarán con voz, pero sin voto, previa convocatoria en la que se precise el objetivo de su participación.

PARÁGRAFO CUARTO. De todas las reuniones que realice el Comité se levantarán actas, en las que se dejará constancia de las deliberaciones efectuadas y del sentido de las decisiones adoptadas. Estas actas se suscribirán por los integrantes que participen en la sesión y se entienden incorporadas al presente convenio. El responsable del convenio por cada una de LAS PARTES debe remitir copia de las Actas a la instancia que corresponda de cada entidad.

DÉCIMA TERCERA.- VISIBILIDAD.- se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico del Kreditanstalt für Wiederaufbau **KfW** Bankengruppe y de Parques Nacionales Naturales, en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio y la visibilidad de cada una de Las Partes, por lo tanto se deben cumplir las pautas establecidas por cada entidad y ser aplicada en la portada de publicaciones, presentaciones, comunicaciones, informes, etc., haciendo visible el nombre de cada entidad y su correspondiente logo, así como el nombre del autor

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier circunstancia que afecte gravemente la ejecución del convenio; se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se podrá reiniciar la ejecución del convenio, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN.- Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad y la experiencia de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento de la parte no cedente.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL.- Las partes declaran estar de acuerdo que en caso de incumplimiento de las obligaciones podrán terminar unilateralmente el presente convenio, sin necesidad de previa declaración judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará en los siguientes eventos:

1. Por expiración del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por el incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este convenio. En este caso, la parte cumplida podrá dar por terminado el convenio si la parte incumplida no subsana el incumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con relación a la obligación de realizar aportes en dinero o en un tiempo razonable sin afectar la ejecución del proyecto, para las demás obligaciones.
4. Por imposibilidad de cumplir con una actividad fundamental del proyecto o de seguir desarrollando o ejecutando el proyecto en sí en los términos aquí establecidos.
5. Por las demás establecidas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Cada parte conservará la propiedad de la información transmitida. En virtud de este convenio, cada una de las partes se compromete a mantener en reserva, no revelar, no divulgar, ni reproducir, ni utilizar para su propio



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

beneficio o de terceros o para cualquier propósito distinto del presente convenio cualquier información, dato o documento que obtenga (en cualquier forma) o a que tenga acceso cada una de ellas en conexión con el proyecto y observará la máxima diligencia para mantenerla como reservada. En virtud de lo anterior, las partes no podrán usar o revelar la Información confidencial, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte y cada una será responsable especialmente por sus empleados, contratistas, directores, accionistas y en general, cualquiera de las personas a las cuales les haya proporcionado la información confidencial. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros la información de carácter confidencial y a respetar los derechos y prerrogativas existentes respecto de la información que controlan, ciñéndose a los procedimientos legales y/o contractuales previstos para su uso. Estos compromisos subsistirán aún después del vencimiento del convenio.

En todo caso, no se vulnerará este compromiso si la información confidencial **(i)** fuere de dominio público o se hizo pública sin mediar acción u omisión alguna de la parte receptora, **(ii)** estaba en posesión legítima de la parte receptora antes de haber sido revelada, **(iii)** es conocida o fue adquirida por la parte receptora mediante personas que no han tenido directa o indirectamente conocimiento o acceso a la confidencialidad de la misma, **(iv)** es revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una norma legal o de legítima orden judicial o administrativa.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón al presente Convenio, su interpretación, ejecución o terminación, serán dirimidas de la siguiente forma: 1) Se tratará de arreglar directa y amigablemente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación escrita que una parte haga a la otra. 2) De no lograrse lo anterior, las controversias serán sometidas a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado, a solicitud de cualquiera de Las Partes, y previa aprobación de las demás o de común acuerdo entre estas, dicha modificación deberá constar por escrito y hará parte integral como anexo a este Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.- El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre Las Partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad por este tipo de obligaciones.

PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a Las Partes, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vinculen, aporten o designen para la ejecución del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto de este Convenio, y terminado este. Se consideran como hechos imputables, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal, por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de Las Partes se adoptarán oportunamente las medidas previstas por la ley.

VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Al suscribir el presente convenio las partes intervinientes manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.



CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2020 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES, PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, **PATRIMONIO NATURAL** procederá a elaborar el acta de liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, o de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y mediante acta que suscribirán las partes y los supervisores del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Bogotá.

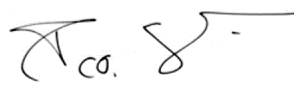
VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. La ejecución del mismo iniciará con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio por las partes.

Para constancia se firma tres originales del mismo tenor, en Bogotá D.C., el, _____

Por **PARQUES NACIONALES NATURALES**,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

DocuSigned by:

81410C8A3272419
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **FEDECAFÉ**,

RICARDO MENDOZA VALERO
Director Ejecutivo
Comité Departamental de Cafeteros de Norte de Santander